ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0924 DE 2026
(06 NOV 2026)

Por medio del cual se declara desierta la selección de los proyectos que ocuparían el segundo y tercer lugar entre los mejores proyectos de equipos de trabajo, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
En ejercicio de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No 1567 de 1998 y el Decreto No 1227 de 2005, compilados en el título 10 del Decreto 1083 de 2015, se reglamentó por parte del Gobierno Nacional el sistema de estímulos para funcionarios públicos y a su vez, se estableció los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios a ofrecer a los funcionarios que se han destacado por su desempeño en niveles de excelencia, así como para los equipos de trabajo con calificación sobresaliente en los proyectos presentados.

Que mediante Resolución No 0814 del 08 de octubre del 2026, emanada por la Secretaria general, por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto, igualmente, se establecieron las fechas de postulación para seleccionar los mejores equipos de trabajo, comprendidas entre el día 08 de octubre del 2026 y el día 23 de octubre del 2026, frente a lo cual se presentaron dos proyectos dentro del cronograma establecido por parte de equipos de trabajo ante la Subsecretaría de Talento Humano, de los cuales solamente un equipo de trabajo logró superar los requisitos y criterios del proyecto de trabajo estipulados en los artículos decimo cuarto y decimo quinto de la resolución No. 0814 del 08 de octubre de 2026.

Que, en atención a esta eventualidad, en la que un solo equipo es premiado, es procedente declarar desierto el proceso de convocatoria para participar en el plan de estímulos e incentivos institucionales, vigencia 2026, en lo relacionado con la selección de los mejores proyectos de equipos de trabajo para el segundo y tercer puesto, conforme a las razones antes expuestas.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 0814 del 08 de octubre del 2026, en el artículo Vigésimo Cuarto establece ¨ *Se podrá declarar desierto el proceso de selección de mejores equipos de trabajo, cuando se presente al menos una de las siguientes situaciones:*

1. Que no se presente ningún proyecto durante el plazo estipulado en el cronograma.

2. Que si de acuerdo con lo determinado por la comisión de personal, los proyectos inscritos en los tiempos estipulados no cumplen con los criterios establecidos.

3. Que de acuerdo con la cantidad de equipos que se presenten y superen todas las evaluaciones ***solo se cuente con uno o dos premiados****.* ¨

ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0924 DE 2026
(06 NOV 2026)

Por medio del cual se declara desierta la selección de los proyectos que ocuparían el segundo y tercer lugar entre los mejores proyectos de equipos de trabajo, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026

A su vez el Parágrafo Único, establece que los recursos destinados para la premiación de equipos de trabajo pasasen a destinación de la premiación de incentivos individuales.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo se configura como un acto de simple trámite, por lo tanto, no proceden los recursos frente al mismo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de convocatoria para la selección del segundo y tercer puesto de los mejores proyectos de equipos de trabajo, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos Institucionales para la vigencia 2026, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Destinar el rubro que había sido designado para la premiación del segundo y tercer puesto de los mejores proyectos de equipos de trabajo, a la premiación de los incentivos Individuales.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución no proceden los recursos establecidos en el art. 74 de la ley 1437 de 2011 de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Lorena Santacruz Rivera
Auxiliar Administrativo S.T.H.

Cesar Andrés Chamorro V.
Abogado Contratista S.T.H.